

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALBERTO GONZÁLEZ TORRES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-M10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,324 de fecha 22 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183198 de fecha 4 de febrero de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Alberto González Torres**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 116,333 de fecha 5 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, maquila, fabricación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de bienes artículos y productos, ya sean de uso doméstico comercial, industrial, permitidos por la ley.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **USM940111512**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Plaza Carlos J. Finlay número 6 piso 4, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06500, teléfono (55) 5211-8389 fax (55)5286-3438.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ 158,372.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO", conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"** .
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) la cual forma parte integral del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”, la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, "EL PROVEEDOR" deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


ALBERTO GONZÁLEZ TORRES
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

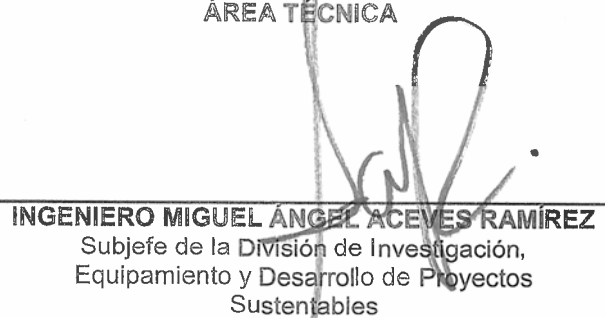
ÁREA REQUERENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0027 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/3101




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EAO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 095304611300/0393	Tipo OLI: Adquisición
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,091.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No.099001/033000/0534/0000-011

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015							
Código de SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto		
1250GYR0003	37323	GYR	K012		Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)		
				No.	Localización geográfica	Costo del análisis 2015	Número de PFE
				06	Colima	500,111,997.90	1206000

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS HCT 0403/15/35 P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6, 10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 3.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900167000/037 signado por el Coordinador de Presupuestos e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3286
Monto original con IVA: 8,665,091.64
(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 64/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

RECEBIDO
 30 MAR 2015
 I. M. S. S.
 COORDINACIÓN DE
 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 Durango No. 291 Ter. Plus
 Col. Roma México, D.F. C.P. 06730

Atentamente,

 Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

20150304151

0149



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Objeto de solicitud del área requerido: 0990016B3000/6B34/BIWI
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 9,286 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Formulario de OLI con campos: Tipo OLI, Antigüedad, Oficina de Liberación de Inversión (OLI), y número de expediente No.099001/6B3000/6B34/BIWI 011 7 0125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
- Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
- C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de cuenta SHCP : 1250YR0003 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (H3Z) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del H3Z No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

OLI No.: 01/10/125

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, UJ, Centro de Costo, GRO-GEN, ESP, OF, VPR, ID de Atributo, Descripción, URG, URG, PREI, UJ, Costo de Costo, Cantidad, No. de Planes, Monto autorizado Proyecto Total con IVA, Monto Inhibido con IVA, Importe Total con IVA. Rows list equipment items like 'BANCO GRATORIO CON RESPALDO' and 'MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-D19GYR040-N10-2015 ELECTRONICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:



1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
 R.F.C. USM-840101512
 PLAZA CARLOS J. FINLAY No. 6 Piso 4
 COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEXICO
 TEL: 52-55-83-83-83

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-D19GYR040-N10-2015	CANTIDAD	59
PARTIDA	93		
CLAVE SAJ	515.619.0752.02.01		
CLAVE PREI	19148		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA ALTA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE (120 CM)			

LICITANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
MARCA	USM
MODELO	MAA120
CATALOGO	1 DE 3
MESA ALTA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE (120 CM)	
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
 LARGO TOTAL DE 120 CM; ANCHO TOTAL 70 CM; ALTURA TOTAL 90 CM.
 CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 250 KG. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- 1.- CUBIERTA LISA. FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No 16 (COMO MINIMO) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA DEBERA LLEVAR APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CON PASTA TIPO APCOSEAL O SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR PARA PROPORCIONAR RIGIDEZ. LA CUBIERTA DEBERA SER UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN: A) CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.
- 2.- REFUERZOS LONGITUDINALES: CANALETAS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1") DE PERALTE FABRICADAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA CUBIERTA, UNIDOS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RÍGIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.
- 3.- ESTRUCTURA: FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 18 (COMO MÍNIMO) DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4") UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN ÁREAS SEGUN SE REQUIERA A CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA, ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
 LARGO TOTAL DE 120 CM; ANCHO TOTAL 70 CM; ALTURA TOTAL 90 CM.
 CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 250 KG. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- 1.- CUBIERTA LISA. FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No 16 (COMO MINIMO) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA LLEVARA APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CON PASTA TIPO APCOSEAL O SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR PARA PROPORCIONAR RIGIDEZ. LA CUBIERTA SERA UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN: A) CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA SERA DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.
- 2.- REFUERZOS LONGITUDINALES: CANALETAS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1") DE PERALTE FABRICADAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA CUBIERTA, UNIDOS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RÍGIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA SERA DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.
- 3.- ESTRUCTURA: FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 18 (COMO MÍNIMO) DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4") UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN ÁREAS SEGUN SE REQUIERA A CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA SERA DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA, ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-0196YR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:

MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.



UNIVERSAL SUPPLIERS MEXICO
S.A. DE C.V.
R.F.C. USM-40117-512
PLAZA CARDAS, PISO 4, COL. CUAHTEMOC, MEXICO D.F.
TEL. (55) 52-11-83-89

DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

4.- FALDÓN LATERAL: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.F.) CALIBRE No 20 (COMO MÍNIMO), UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO.

5.- REGATÓN: FABRICADO EN DURALUMINIO O NYLAMID DE ALTURA AJUSTABLE DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ALTURA, CON ACABADO ANTIDERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTÁNDAR DE 12.7 MM (½") DE DIÁMETRO POR 50.8 MM (2") DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATÓN A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/-2%
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS (CAPACIDAD DE CARGA), ASÍ COMO GARANTIZAR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ESTA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN APLICA PARA LA MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 515.619.0752

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000 O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁN TENER TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER

ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

4.- FALDÓN LATERAL: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.F.) CALIBRE No 20 (COMO MÍNIMO), UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA SERÁ DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO.

5.- REGATÓN: FABRICADO EN DURALUMINIO O NYLAMID DE ALTURA AJUSTABLE DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ALTURA, CON ACABADO ANTIDERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTÁNDAR DE 12.7 MM (½") DE DIÁMETRO POR 50.8 MM (2") DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATÓN A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/-2%
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

NUUESTRA PROPUESTA TÉCNICA COMO PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN ESTÁ SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZA QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS (CAPACIDAD DE CARGA), ASÍ COMO SE GARANTIZA LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ESTA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN APLICA PARA LA MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 515.619.0752

NOSOTROS COMO EMPRESA PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN ESTAMOS CERTIFICADOS Y CONTAMOS CON EL ISO-9001-2000 O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO, ASÍ MISMO PRESENTAREMOS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTIZA LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO TIENEN TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, QUE EVITA LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.



UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO,
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. USM040311512
 PLAZA CARLOS J. FINLEY NO. 54 PISO
 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 MEXICO D.F.
 TEL. 52-11-83-38 FAX 52-12-08-61

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	23
PARTIDA	66		
CLAVE SAI	513.621.2353.01.01		
CLAVE PREI	19759		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			

LICITANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
MARCA	USM
MODELO	FREC150
CATALOGO	1 DE 2
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 DIMENSIONES GENERALES: FRENTE DE 150 CM; FONDO 70 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA); 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE CUBIERTA): 100 CM
 CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR O IGUAL A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO (CR.), CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4"). UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CODIGO PANTONE).

ESTRUCTURA INTERMEDIA: SECCIÓN SUPERIOR A BASE DE REFUERZOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO (CR) CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE) Y REFUERZOS DE LÁMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL; UNIONES ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO.

CUBIERTA: CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL DE 40 X 45 X 19 CM. FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO, APLICACIONES DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.

FALDÓN: FRONTAL Y LATERAL DE LA LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (CR), CALIBRE No. 20; UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO; ACABADO EN PINTURA DE COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE).

CAJÓN CON JALADERA INTEGRADA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (CR) CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE).

REGATÓN: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO DE ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 DIMENSIONES GENERALES: FRENTE DE 150 CM; FONDO 70 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA); 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE CUBIERTA): 100 CM
 CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR O IGUAL A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO (CR.), CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4"). UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CODIGO PANTONE).

ESTRUCTURA INTERMEDIA: SECCIÓN SUPERIOR A BASE DE REFUERZOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO (CR) CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CODIGO PANTONE) Y REFUERZOS DE LÁMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL; UNIONES ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO.

CUBIERTA: CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL DE 40 X 45 X 19 CM. FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO, APLICACIONES DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.

FALDÓN: FRONTAL Y LATERAL DE LA LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (CR), CALIBRE No. 20, UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO; ACABADO EN PINTURA DE COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE).

CAJÓN CON JALADERA INTEGRADA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (CR) CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE).

REGATÓN: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO DE ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-018GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL



PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2.0\%$

LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE
ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO SON
MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO
(DOBLECES EN RADIOS Y ÁNGULOS BIEN ALINEADOS SIN
DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPONENTES
MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL
BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME
DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES
DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON
SEPARACIÓN DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO.
ACABADO DEBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO (CR), CON ACABADO EN
PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORENADA (4 MICRAS DE
ESPESOR MÍNIMO) ACABADO LISO, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO
PANTONE)

EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-314 CON ACABADO PULIDO TIPO
SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACIÓN CON DATOS COMPLETOS DEL
FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE
GRABADO O REMACHADO. UBICADA EN LUGAR VISIBLE SIN
INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2.0\%$
LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL SERA ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE
ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO SON
MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES
EN RADIOS Y ÁNGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPONENTES
MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE.
APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME
DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES
DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON
SEPARACION DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO.
ACABADO DEBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO (CR), CON ACABADO EN
PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORENADA (4 MICRAS DE
ESPESOR MÍNIMO), ACABADO LISO, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO
PANTONE)

EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-314 CON ACABADO PULIDO TIPO
SANITARIO.

INCLUIRA PLACA DE IDENTIFICACIÓN CON DATOS COMPLETOS DEL
FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE
GRABADO O REMACHADO. UBICADA EN LUGAR VISIBLE SIN
INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO,
S.A. DE C.V.
R.F.C. USM840111512
PLAZA CARLOS J. FINLAY NO. 4 PISO
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500 MEXICO D.F.
TEL 52-11-83-89 FAX 52-12-03-81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 11/2015



ANEXOS

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Espinoza No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28003	Moisés Anguiano	Administración de Unidad Zona 1	moises.anguiano@ss.gob.mx	1361025
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Rosendo Mendez	Administración de Unidad Zona 1	alejandro.rosendo@ss.gob.mx	772 1723

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-00000040-N10-2015



DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Per. Capacitación 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 26963.	Enrique Flores	Administrativo de Delegación.	enrique.flores@ss.gob.mx	3630254
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bv. Jorge Vial Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Enrique Vallejo	Administrativo de Delegación.	enrique.vallejo@ss.gob.mx	7774066 Ext. 37132 y 477 7768888

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEÓN GUANAJUATO

HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA

SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSCO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSCO LARGO.
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSCO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0508	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSCO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0763	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1867	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VIBRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1867	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSCO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSCO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato	Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total
1	17410	513.080.0064.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6		6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44	36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112	108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2	3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2	4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5	3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BANCO DE ARTESA	5	6	11
8	16656	513.123.0214.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24	17	41
9	16658	513.130.0064.01.01	BASCUILA CON ESTADIMETRO	43	43	86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCUILA PESA BEBE	2	3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185	449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAJITA INDIVIDUAL METALICA	1	1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88	84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28	18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25	27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1	1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CERILLERA PARA USO QUIRURGICO	59	67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12	14	26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2	2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356	262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17	16	33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4		
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1	2	6
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO			
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RINON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16730	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2363.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0954.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTAQUIBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0236.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1	1	2
102	16848	515.619.0855.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2		2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0056.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

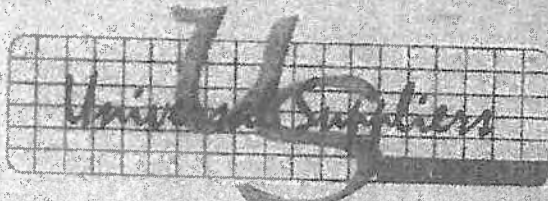
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

IDENTIFICACION	NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015	FECHA	22 DE MAYO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PONENTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
DIRECCIÓN	CALLE PLAZA CARLOS J. FINLAY NO. 6 PISO 4 COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500 MEXICO, D.F.		
C.P.C.	USM 940111 512		
TELÉFONO Y FAX	52-11-83-89		
CORREO ELECTRÓNICO	alberto.universal@yahoo.com.mx		

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PAIS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	16650	513.108.0052.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 1,224.00	\$ 97,920.00	
3	16651	513.108.0102.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	220	\$ 1,088.00	\$ 239,360.00	
11	16663	513.143.0059.01.01	MEXICO	BURO	449	\$ 612.00	\$ 274,788.00	
13	19252	513.191.0308.02.01	MEXICO	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 3,806.00	\$ 654,976.00	
14	19247	513.191.0357.03.01	MEXICO	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 3,155.00	\$ 145,130.00	
24	16693	513.352.0105.01.01	MEXICO	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 612.00	\$ 421,668.00	
25	19248	513.360.0022.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 4,216.00	\$ 476,408.00	
26	19249	513.360.0055.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,488.00	\$ 58,344.00	
32	16701	513.567.0106.01.01	MEXICO	LAMPARA DE PIE RODABLE	28	\$ 1,224.00	\$ 34,272.00	
34	19719	513.580.0109.01.01	MEXICO	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	\$ 14,280.00	\$ 442,680.00	
35	18582	513.580.0406.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	43	\$ 5,440.00	\$ 233,920.00	
36	18583	513.580.0455.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	54	\$ 5,440.00	\$ 293,760.00	
41	19721	513.621.0407.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM. DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	\$ 7,956.00	\$ 501,228.00	
47	19727	513.621.0803.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	54	\$ 8,568.00	\$ 462,672.00	
51	19253	513.621.1405.02.01	MEXICO	MESA MAYO	173	\$ 2,176.00	\$ 376,448.00	
53	16739	513.621.1603.01.01	MEXICO	MESA PASTEUR	171	\$ 2,176.00	\$ 372,096.00	
59	19737	513.621.1967.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	13	\$ 13,328.00	\$ 173,264.00	
66	19759	513.621.2353.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	\$ 5,780.00	\$ 132,940.00	
91	16810	515.619.0737.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM. CON CAJONERA CENTRAL	24	\$ 4,311.00	\$ 103,464.00	
93	19148	515.619.0752.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	\$ 2,312.00	\$ 136,408.00	
98	19155	515.619.0802.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	\$ 3,677.00	\$ 62,509.00	



99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	\$ 4,012.00	\$ 96,288.00	
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	\$ 4,733.00	\$ 123,058.00	
113	16826	515.957.0109.01.01	MEXICO	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	10	\$ 1,210.00	\$ 12,100.00	
114	16833	515.957.0232.01.01	MEXICO	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO	78	\$ 1,564.00	\$ 121,992.00	
SUBTOTAL							\$ 6,045,993.00	
IVA							\$ 967,358.88	
TOTAL							\$ 7,013,351.88	

IMPORTE CON LETRA: (SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

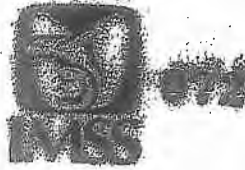
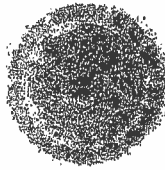
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO
S.A. DE C.V.
R.F.C. USMEX0113
PLAZA CARLOS J. FELAY No. 5
COL. CHAMPINO, UNIV. MEXICO
C.P. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 45, 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

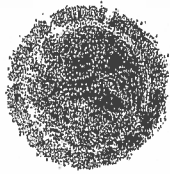
SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO LA INTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUE EN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS



2015. "Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GY010-149-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A CERA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 100 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1

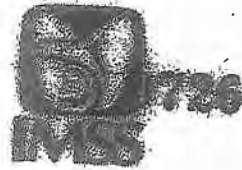
TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPLANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 107 PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBE ENTREGARLE Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOCOPIA
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDADO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).



2015. "Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010GVR040-110-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PUBLICA COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, ENTODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPANET 5.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO	
	FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	[Firma]	[Antefirma]
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	[Firma]	[Antefirma]
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN ESTADOS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010GVR040-110-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en H.N. SIWA	Importe Total en H.N. SIWA	Empresa
15	1057	513.18101070101	CARRORRIVEMEDICENTIS	42	\$ 293.330	\$ 12,319.860	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
19	1072	513.21000000001	DIVAN (CHASSA) HIELO	26	\$ 1,463.00	\$ 37,938.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
23	1098	513.26100220201	ESTANTE GUARDARVIDEOS DE 90 CM	113	\$ 3,275.00	\$ 370,417.50	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
27	1096	513.26100550101	ARMARIO GUARDARVIDEOS	35	\$ 2,574.00	\$ 89,590.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
31	1070	513.26700550101	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	\$ 41,850.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
38	1072	513.32101160101	MESA CON FREGADERO, DRENO DE HIELO	41	\$ 14,998.00	\$ 613,018.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
40	1076	513.32101590101	MESA DE 210 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,638.00	\$ 8,190.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
42	1071	513.32101560101	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 9,550.00	\$ 57,300.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
50	1024	513.32113550201	MESA RINCO	3	\$ 9,550.00	\$ 28,650.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
51	1055	513.32114050201	MESA RINCO	3	\$ 9,550.00	\$ 28,650.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
59	1077	513.32110870101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,730.00	\$ 46,380.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
60	1077	513.32119750101	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,730.00	\$ 46,380.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
61	1078	513.32119530101	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,730.00	\$ 46,380.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
68	1090	513.32124510101	MESA PUENTE	6	\$ 7,730.00	\$ 46,380.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
84	1076	513.2701010101	CARROR DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS	305	\$ 1,350.00	\$ 411,750.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
95	1060	513.31900730701	MESA ALTA DE 210 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,244.00	\$ 13,464.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
96	1062	513.31900730701	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,244.00	\$ 13,464.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
99	1055	513.51900210201	MESA BAJA DE 107 CM CON RESPALDO	24	\$ 2,244.00	\$ 53,856.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
101	1045	513.51900870101	MESA BAJA DE 107 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,450.00	\$ 2,900.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
102	1046	513.51900850101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,540.00	\$ 7,080.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
104	1081	513.51900850101	MESA ALTA DE 210 CM CON CUBIERTA	3	\$ 4,950.00	\$ 14,850.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
107	1087	513.519118550101	MESA ALTA DE 210 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,150.00	\$ 4,150.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
108	1059	513.51911810201	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,720.00	\$ 7,440.00	AUTOGLASS S.A. DE C.V.
0	1055	513.33000540101	BANQUETA CON ESTADIMETRO	36	\$ 2,052.00	\$ 73,872.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
20	1059	513.51600520101	BARONAJA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	\$ 170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	1027	513.16433590201	CAJA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	\$ 4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	1087	513.22701080101	BARONAJA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 265.67	\$ 1,062.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]

0979



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	S/1	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Importe Total en M.N. S/IVA	Empresa
24	1650	513.421.002.01.01	MEONERA EL CIELO	1	600.00	600.00	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
35	1652	513.600.000.02.01	LIVERO CASQUET PARED DE 30 CM	48	2,991.39	128,103.52	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
36	1653	513.580.005.02.01	LIVERO CASQUET PARED DE 40 CM	54	2,991.39	161,022.86	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
43	1672	513.621.000.01.01	MESA ALTA DE 20 CM CON RESPALDO	1	10,466.67	10,466.67	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
48	1678	513.621.001.01.01	MESA ALTA DE 20 CM CON RESPALDO Y	13	6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
63	1670	513.621.200.01.01	MESA ALTA DE 30 CM CON RESPALDO	1	12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
67	1675	513.621.205.01.01	MESA PARA EXAMINACION GINECOLOGICA	2	4,191.36	8,382.72	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
71	1673	513.335.005.01.01	QUINA PARA YARONER	397	212.61	84,406.37	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
76	1676	513.310.005.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	1	15,123.28	15,123.28	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
83	1675	513.247.005.01.01	CARRUCACIONERO	1	14,400.00	14,400.00	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
86	1674	513.451.010.02.01	CAJONERA PARA TOMA DE MUESTRAS	1	2,823.01	2,823.01	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
87	1678	513.451.013.01.01	CAJONERA PARA TOMA DE MUESTRAS CON	1	3,066.67	3,066.67	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
105	1685	513.619.002.01.01	MESA ALTA DE 30 CM CON RESPALDO	1	385.74	385.74	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
111	1684	513.625.005.01.01	SILLA PARA EXAMINACION DE SANGRE	10	4,235.74	42,357.40	CORPORATIVO ECOTEREA DE MEXICO, S.A. DE CV.
52	1676	513.621.245.01.01	MESA ALTA PARA EXAMINACION DE PECUEN	0	4,800.00	0.00	ERVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE CV.
106	1686	513.616.161.01.01	MESA ALTA DE 20 CM CON SONEIRA	1	4,800.00	4,800.00	ERVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE CV.
11	1683	513.148.005.01.01	EURO	419	420.00	176,000.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
13	1682	513.191.300.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	2,123.30	365,106.66	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
34	1677	513.191.007.408.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
47	1677	513.621.008.01.01	MESA ALTA DE 10 CM CON RESPALDO Y	54	5,695.00	307,450.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
72	1675	513.291.006.01.01	PURIFICADORA RODABLE	316	300.60	94,991.60	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
79	1670	513.307.005.01.01	PURIFICADORA RODABLE	132	584.00	78,050.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
8	1666	513.128.025.01.01	BANQUETA DE ALFETRA	41	212.67	8,710.07	GARRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	1680	513.245.005.01.01	COMODORO PARA ADULTOS	618	408.68	252,566.56	GARRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	1680	513.245.0105.01.01	COMODORO PARA MENORES	33	518.07	17,098.31	GARRIELA ROJAS VAZQUEZ

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Póliza	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIIVA	Importe Total en M.N. SIIVA	Empresa
37	1925	513 821 002 402 01	YES PARA DE PLANTACION	14	\$ 3,500.00	49,000.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
41	1923	513 821 002 402 01	MESA DE 100 CM CON FREQUEDERO	4	\$ 5,675.00	22,700.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
40	1920	513 821 002 402 01	MESA DE 100 CM CON FREQUEDERO	1	\$ 9,000.00	9,000.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
61	1920	513 821 002 402 01	MESA ALTA 100 CM CON FREQUEDERO	3	\$ 8,200.00	24,600.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
71	1928	513 771 023 001 01	REPACA DE 1/2 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.21	16,821.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	1924	513 790 002 401 01	RINDO DE 200 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.70	854.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	1921	513 830 001 001 01	VASO DE 100 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 2,167.00	8,668.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
87	1916	513 810 002 402 01	MESA PARA DE 10 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 19,990.00	19,990.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
18	1934	513 203 003 001 01	GRILLA PARA VASO CURTICISO	12	\$ 2,150.00	25,800.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	1919	513 251 003 101 01	CUBIERTA DE PUERTE DE CUBO INOXIDABLE	2	\$ 333.00	666.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
38	1926	513 530 003 01 01	EVAFO PARA GRUANO	1	\$ 6,200.00	6,200.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	1921	513 721 003 101 01	REPORAVENCIO SIS	720	\$ 270.00	194,400.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	1929	513 850 002 401 01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	1917	513 600 002 402 01	MESA PARA DE 10 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 19,000.00	190,000.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	1926	513 957 010 01 01	MIRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO APALUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
144	1933	513 937 002 301 01	MIRINA DE 75 CM CONTRA MURO	74	\$ 1,120.00	82,960.00	GRUPO APALUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	17410	513 000 001 01 02 01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,750.00	46,500.00	LUNAU, S.A. DE C.V.
7	19121	513 118 003 101 01	PAJOTE ARTESA	11	\$ 6,450.90	70,960.00	LUNAU, S.A. DE C.V.
24	19093	513 262 010 01 01	ESQUERRELLA DE LOS QUELIPANDE	680	\$ 289.41	196,798.80	LUNAU, S.A. DE C.V.
55	19242	513 621 1702 01 01	MESA ALGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUNAU, S.A. DE C.V.
58	19247	513 621 1918 01 01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUNAU, S.A. DE C.V.
69	19271	513 525 0287 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,497.70	592,922.38	LUNAU, S.A. DE C.V.
70	19272	513 525 0287 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,497.70	524,931.00	LUNAU, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PREF	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importo Total en M.N. SIVA	Empresa
2	10749	513.300.005.01.01	BANCO DOBLE PARAGUANO	37	5950.00	220,135.00	COM SOLUTIONS S DE CV
2	1660	513.103.005.01.01	BANCO OPERATORIO CON RESPALDO	80	\$	71,120.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
10	1689	513.130.030.01.01	BASCULA PESA FEDE	5	\$	7,920.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
17	1928	513.191.083.00.01	CARRIO PARA PATA SUJUK	169	\$	13,514.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
54	1674	513.021.160.01.01	MESA PUENTE CON CREMALERA	25	\$	39,400.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
62	10749	513.021.193.01.01	MESA ALTA DE 161 CM CON RESPALDO	2	\$	7,970.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
85	19761	513.451.030.01.01	GABINETE PARA TONIA DE MUESTRAS CON...	2	\$	8,712.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
88	16800	513.010.005.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CROMERA	30	\$	43,050.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
91	16710	513.010.073.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CROMERA	21	\$	99,792.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
94	16719	513.010.070.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CROMERA	7	\$	18,322.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
98	16765	513.010.030.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CROMERA	17	\$	38,073.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
100	16767	513.010.030.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CROMERA	28	\$	64,116.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
103	16849	513.010.030.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$	7,908.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.
109	16871	513.010.005.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON...	2	\$	9,036.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.

26	10749	513.360.005.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$	56,375.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
32	16701	513.007.008.01.01	PIRATA DE PIERODABLE	28	\$	10,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
37	19250	513.021.010.02.01	MESA CARGO ANESTESIOLOGO	10	\$	45,300.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
41	19721	513.021.030.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO	63	\$	420,366.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
50	16748	513.021.030.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$	41,266.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
64	16751	513.021.2015.01.01	MESA ALTA DE 200 CM DOBLE FREGADERO	1	\$	7,750.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
74	16770	513.371.0005.01.01	REBRISA DE 160 CM CONTRA FUMO	4	\$	6,752.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
75	16760	513.371.0013.01.01	REBRISA DE 180 CM CONTRA FUMO	2	\$	3,626.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
82	16783	513.050.0035.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	\$	2,288.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
89	16805	513.019.0105.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	\$	112,500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
90	19745	513.019.0683.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	2	\$	7,318.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.
112	19725	513.025.0103.01.01	SILLA CAMA PARA TONIA DE MUESTRAS	13	\$	39,000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE CV.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO

Así Administrativa de la Secretaría de Economía

En la Ciudad de México, en la Secretaría de Economía, el día de mayo de 1964, se levanó el presente acta de fe, en la que se declara que el Sr. [Nombre] ha sido designado como representante de la empresa [Nombre] en el Instituto Mexicano de Certificación de Bienes.

NOTA IMPORTANTE: En caso de dejarse el cumplimiento de las obligaciones que se le han asignado al Sr. [Nombre], el Sr. [Nombre] será responsable de las consecuencias que se deriven de ello.

Table with 2 columns: Item description and Quantity/Value. The table contains several rows of data, some of which are obscured by heavy shadows.

Se proscriben la venta y el uso de los bienes que se describen en el presente acta de fe.

- 1. El Sr. [Nombre] es el representante de la empresa [Nombre] en el Instituto Mexicano de Certificación de Bienes.
2. El Sr. [Nombre] es el representante de la empresa [Nombre] en el Instituto Mexicano de Certificación de Bienes.
3. El Sr. [Nombre] es el representante de la empresa [Nombre] en el Instituto Mexicano de Certificación de Bienes.

ANEXOS DIVISION DE CERTIFICACION DE BIENES

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se concluye que el bien entregado es conforme a la descripción que aparece en el acta de fe anterior, se encuentra en buen estado y se le entrega en el momento de la entrega.

- 1. Que las condiciones de entrega de los bienes que se describen en el acta de fe anterior, se encuentran en buen estado y se le entrega en el momento de la entrega.
2. Que los saldos de entrega se encuentran en buen estado y se le entrega en el momento de la entrega.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose el bien entregado, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Existe la debida conformidad con el acta de fe anterior y se entregado en cuanto la cantidad, medida(s) y material(s).
2. La cantidad es suficiente para el uso que se le da.

Observaciones:

En relación con los bienes que se describen en el acta de fe anterior, se hace constar lo siguiente:

- 1. No habiendo otro escrito que hacer constar el estado de los bienes que se describen en el acta de fe anterior, se hace constar que los bienes que se describen en el acta de fe anterior, se encuentran en buen estado y se le entrega en el momento de la entrega.

Handwritten signature and initials.



Administración del Contrato

PROYECTO

[Redacted text]

[Redacted text]

Firma y sello del Representante de la Empresa

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

NOTAS IMPRENTAS:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBEAN CONTENER LA AUTENTICA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN EN LA PARTE INFERIOR DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD QUE ALIQUOTA EN LA LEY FEDERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SEÑOR REPRESENTANTE DE LA UNIDAD QUE ALIQUOTA EN LA LEY FEDERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD QUE ALIQUOTA EN LA LEY FEDERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature



Administrador del Contrato

Primera Anulación

Se declara anulado el contrato...

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CARGO DE QUE SE HABLA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL UNICAMENTE TIENE SU ELABORACION EN EL CARGO DE QUE SE HABLA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL UNICAMENTE TIENE SU ELABORACION EN EL CARGO DE QUE SE HABLA EN EL PRESENTE DOCUMENTO...

COPIA SOLO

Administrador del Contrato

Se declara anulado el contrato...

Administrador del Contrato

Se declara anulado el contrato...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

fs 51

[Handwritten signature]



1	Nombre	
2	Procedimiento de adquisición	
3	Objeto	
4	Plazo a la entrega	
5	Domicilio de la empresa	
6	Teléfono de la empresa	
7	Cartera electrónica de la empresa	
8	Observaciones	
9	Los C. _____	

COPIA DE ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/59

Administración de la Justicia

Administración de Justicia

Primera Municipalidad (Calcutema) Lic. Luis Enrique...

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Nombre y No. de Identificación

18/57

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Primera Municipalidad (Calcutema) Lic. Luis Enrique...

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Administración de Justicia

Nombre y No. de Identificación

18/57

ANEXOS DE CONTRATOS



NOTAS IMPRESANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE... EN EL CASO DE QUE SE PERMITE CAMBIO DE PERSONAL... EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signature

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Interventivo de licencia del Adu...

En la Ciudad de... en el domicilio de... DEL(A) SEÑOR(A) que las siguientes...

[Redacted area]

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Field (e.g., Nombre de la empresa, Teléfono de la empresa) and Delegate (e.g., Delegación, C.P.)

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que se detallan a continuación:

[Redacted area]

Se levanta la presente para que se haga constar que el(los) Director(es) de esta dependencia...

Se exhibe el presente por parte del proponente para la compra de...

No ha sido motivo de rechazo que haber consignado...

Handwritten signature



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTACIÓN DEBERÁN CONTENER LA ANFERENCIA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DEBERÁN SER REVISADOS LOS SERVIDORES QUE LLEGUE A OBLIGAR AL GOBIERNO FEDERAL EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. EL PRESIDENTE FORMANDO PARTE DEL COMITÉ DE SERVIDORES QUE SE CONSTITUYERÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO LAS HOJAS DE SERVIDORES.

Administración del Estado

Nombre y cargo del servidor

Nombre y cargo del servidor

Representación del servidor

Nombre y cargo del servidor

Representación del servidor

Administración del Estado

Representación del servidor

Nombre y cargo del servidor

Nombre y cargo del servidor

Representación del servidor

Nombre y No. de identificación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 85

Handwritten signature and number 51

Large diagonal watermark text: SERVIDORES

1	Nombre	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	Nombre	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

COPIA

10.59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS ✓
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS